



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INFORMÁTICA

Mediante resolución del titular del Área de Gobierno Municipal de Economía y Hacienda de fecha 10 de junio de 2015, se aprobó:

Primero. – Modificación del Reglamento de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Burgos en relación al nivel de seguridad de los ficheros de contabilidad y fiscal con código de inscripción número 1942711662 y 1942711663, pasando de nivel básico a nivel medio, respectivamente.

Segundo. – Modificación del Reglamento de ficheros de datos de carácter personal relativos al nivel de seguridad de los ficheros de expedientes y policía, dada la finalidad y usos establecidos y teniendo ambos la tipificación de «gestión sancionadora», y de conformidad con el artículo 81.2 del RLOPD deberá implantarse. Además de las medidas de nivel básico, deberán adoptar las medidas de nivel medio, entre otros, en los tratamientos de datos de carácter personal relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales.

Con respecto al fichero de policía, revisar y subsanar, en su caso los datos identificativos, por si se trataran otros tipos de datos distintos a los de infracciones, ampliando el fichero por si se trataran otros tipos de datos no incluidos en la disposición reguladora ni en la inscripción del registro. Analizadas estas casuísticas, se procederá a la incorporación de marcas físicas, imagen/voz en datos identificativos y en otros tipos de datos a detalles de empleo, características personales, características sociales y datos académicos/profesionales.

Con respecto al fichero de estadística en la finalidad relativa a la gestión de padrón y de quintas, procede a la eliminación de quintas, quedando exclusivamente para la gestión del padrón.

Burgos, 18 de junio de 2015.

El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela